

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	307
Proceso	Pertenencia
Demandante	Luz Estella Ruiz Quiroz
Demandados	Silvia Patricia Lopera Duque y terceros interesados indeterminados
Radicado	05861-40-89-001-2022-00081-00
Decisión	No accede a solicitud de incidente e incorpora incumplimiento de suscribir escritura

En memorial que precede, la doctora María Eugenia Uribe Mejía, solicita al despacho se inicie incidente por desacato en contra de la señora Luz Stella Ruiz Quiroz, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante acta de conciliación de fecha treinta (30) de enero de 2.024.

Además, la doctora Uribe Mejía, remite memorial mediante el cual da cuenta del incumplimiento por parte de la señora Luz Stella Ruiz Quiroz, para la suscripción de la respectiva escritura de servidumbre de tránsito que se debía suscribir el día cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2.024) a las 10:00 A.M en la Notaría Sexta del Círculo de Medellín. Los anteriores memoriales pueden ser consultados en el enlace del expediente digital.

En torno a la solicitud elevada por la abogada Uribe Mejía, del inicio de incidente por desacato en contra de la señora Luz Stella Ruiz Quiroz., considera el despacho que la anterior solicitud es improcedente porque el acta de conciliación firmada entre las partes presta mérito ejecutivo conforme lo establece la Ley 2220 de 2022. En consecuencia, la vía correcta es el inicio del respectivo proceso ejecutivo, que considere pertinente, para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acta suscrita por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 039 del 10/ 04/ 2024.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario